



Compañía
Código de encargo
Fecha encargo
Perito/a responsable (Int.)

Nº de siniestro
Código
Fecha informe
Tipo de intervención

Vehículo

Marca/Modelo	Peugeot Boxer	Acabado/Versión	_____
Motor	_____	Matrícula	_____
Puertas	_____	Número de bastidor	_____
Kilómetros	141704	Color	_____
Tipo de Vehículo	Furgón o furgoneta	Categoría del vehículo	1ª categoría
Forma parte de	_____		
Dirección	_____		

Implicación en el siniestro _____

Detalles de la valoración

¿Compromiso de pago? _____

Descuentos

Total	_____	M.O. (no pintura)	_____	M.O. (pintura)	_____
Piezas / Recambios	15,00 %	Materiales (pintura)	_____	Franquicia	_____

Valoración del impacto¹

Desglose de importes

Piezas/Recambios	558,62 €	Importe M.O.	956,00 €	Materiales	92,80 €	Importe M.O. (Pintura)	928,00 €
Dto.	83,79 €	Dto. M.O.	0,00 €	Dto. M. Pintura	0,00 €	Dto. M.O. (Pintura)	0,00 €
Subtotal	474,83 €	Subtotal M.O.	956,00 €	Subtotal M. Pintura	92,80 €	Subtotal M.O. (Pintura)	928,00 €

Detalle de los daños

Piezas						
Operación	Referencia	Descripción	Unidades	Importe (€)	Dto.(%)	
Sustituir	16 934 012 80	JTA.PUERTA DL.I.	1,00	67,80 €	15,00 %	
Sustituir	8547 W9	MOLD.DL.ALETAS TR.D.	1,00	19,16 €	15,00 %	
Sustituir	16 884 095 80	PILOTO RETROV.EXT.I.	1,00	44,63 €	15,00 %	
Sustituir	16 066 640 80	PILOTO TR.I.	1,00	133,09 €	15,00 %	
Sustituir	16 853 273 80	RETROVISOR D.	1,00	210,16 €	15,00 %	

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Piezas/Recambios

Importe	558,62 €
Descuento	83,79 €
Subtotal	474,83 €

Mano de obra (Chapa 40.00€)					
Operación	Trabajo	Referencia	Descripción	Tiempo M.O. (h)	Total (€)
Desmontar y montar	Chapa	E 1000	DESROTULAR DES+MON/SUSTITUIR	5,50 h	220,00 €
Desmontar y montar	Chapa	63.007A	INTERMITENTE RETROVISOR I.: DES- MONTAR	0,10 h	4,00 €
Desmontar y montar	Chapa	86.124A	MOLDURA DL.LATERAL TR.D.: DES-MONTAR	0,20 h	8,00 €
Reparar	Chapa	I 3580	MONTANTE TR.D.CPL. REPARAR	1,00 h	40,00 €
Reparar	Chapa	I 3482	PANEL LAT.TR.D. REPARAR	4,00 h	160,00 €
Reparar	Chapa	I 0292	PARAGOLPES DL.D. REPARAR	1,00 h	40,00 €
Reparar	Chapa	I 2582	PARAGOLPES TR.CEN. REPARAR	1,00 h	40,00 €
Desmontar y montar	Chapa	90.394A	PERFIL PROT.PUERTA DEL.I.: DES-MONTAR	0,50 h	20,00 €
Desmontar y montar	Chapa	63.028A)	PILOTO TRAS.I.: DES- MONTAR	0,10 h	4,00 €
Desmontar y montar	Chapa	SN	PILOTO/S TR.:DES- MONTAR/T.COMPLEM ENTARIO	0,20 h	8,00 €
Reparar	Chapa	I 1782	PUERTA CORREDERA D. REPARAR	3,00 h	120,00 €
Reparar	Chapa	I 2592	PUNTA D.PARAGOLP.TR.REP ARAR	0,50 h	20,00 €
Reparar	Chapa	I 1000	RETROV IZQ 3	0,50 h	20,00 €
Desmontar y montar	Chapa	81.006A	RETROVISOR DER.: DES-MONTAR	0,30 h	12,00 €
Reparar	Chapa	I 1000	ZONA DE CARGA 2	4,00 h	240,00 €

Mano de obra

Importe	956,00 €
Descuento	0,00 €
Subtotal	956,00 €

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Pintura (M.O. 40.00€)						
Operación	Trabajo	Descripción	Tiempo M.O. (h)	Importe (€)	Unidades	Total (€)
Pintar	Pintura	ALETA TR.I.ZP.CEN. PINTURA REPAR.NIVEL2	0,00 h	0,00 €	1,00	0,00 €
Pintar	Pintura	DESCUENTO POR PIEZAS ADYACENTES 25%	0,00 h	0,00 €	1,00	0,00 €
Pintar	Pintura	MARCO PUERTA D.L.I. PINT.SUPERF.NIV EL 3	0,00 h	0,00 €	1,00	0,00 €
Pintar	Pintura	MONTANTE TR.D.CPL. PINTURA REPAR.NIVEL2	0,00 h	0,00 €	1,00	0,00 €
Pintar	Pintura	Materiales de pintura	0,00 h	92,80 €	1,00	92,80 €
Pintar	Pintura	PANEL LAT.TR.D. PINTURA REPAR.NIVEL1	0,00 h	0,00 €	1,00	0,00 €
Pintar	Pintura	PUERTA CARGA TR.D. PINTURA REPAR.NIVEL2	0,00 h	0,00 €	1,00	0,00 €
Pintar	Pintura	PUERTA CORREDERA D. PINTURA REPAR.NIVEL2	0,00 h	0,00 €	1,00	0,00 €
Pintar	Pintura	PUERTA D.L.D. PINT.SUPERF.NIV EL 3	0,00 h	0,00 €	1,00	0,00 €
Pintar	Pintura	SEGUN PEUGEOT LOS TIEMPOS INDICADOS SON	0,00 h	0,00 €	1,00	0,00 €
Pintar	Pintura	TANTO ALZADO DE PINTURA	0,00 h	0,00 €	1,00	0,00 €
Pintar	Pintura	Tiempo de pintura	23,20 h	0,00 €	1,00	928,00 €

Pintura	
Importe	1.020,80 €
Descuento	0,00 €
Subtotal	1.020,80 €

Subtotal

Otros	0,00 € Subtotal	2.451,63 € Dto. Subtotal	0,00 € Base imponible	2.451,63 €
			Imp. aplicado	IVA (21.00%)
			Importe imp.	514,84 €
			Total	2.966,47 €

Base imponible	Importe imp.	Total con imp.	Franquicia	Total
2.451,64 €	514,84 €	2.966,48 €	0,00 €	2.966,48 €

Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. /2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Expediente: Fotografías

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

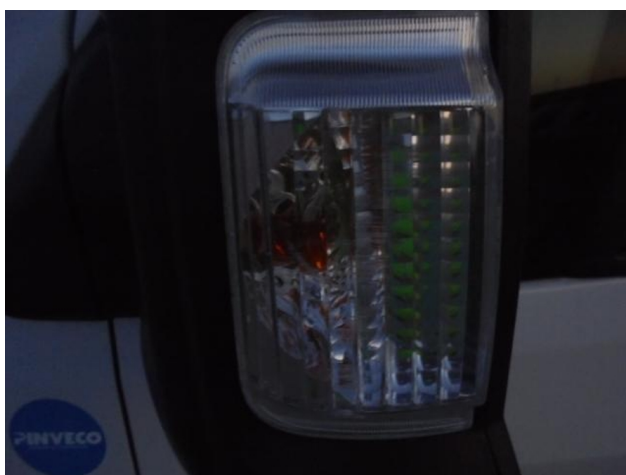
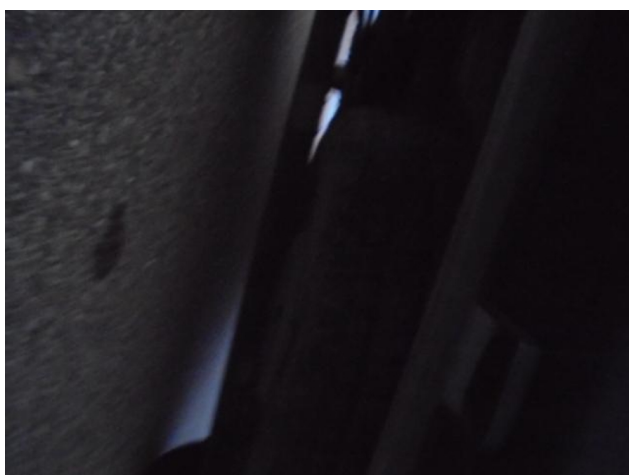
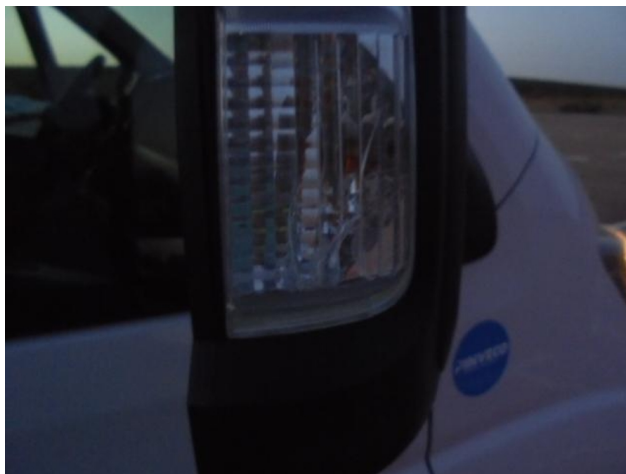
Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliera su deber como perito.

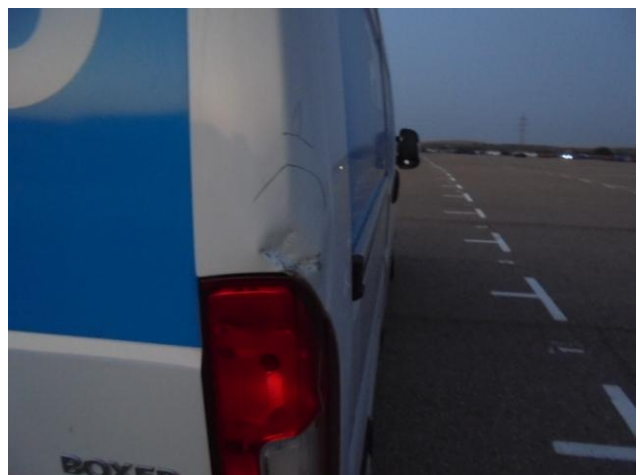
Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.

Otras fotografías



Texto Legal:

En cumplimiento de lo previsto en el Art. 335.2 de la L.E.C. ./2000 de 7 de enero, el perito que suscribe el presente informe, manifiesta bajo juramento de decir verdad, que ha efectuado y actuará con la mayor objetividad tomando en consideración tanto lo que pueda favorecer como la que sea susceptible de causar perjuicio, a cualquiera de las partes, y que conoce las sanciones penales en las que podría incurrir si incumpliere su deber como perito.